



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

3051

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.Q.13.

**AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 09.Q.IJ.0805 de 20 de febrero de 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSCORAZA S.A., por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Departamento de Registro de Sociedades de esta Superintendencia al 19 de junio de 2013, la referida compañía ha presentado los balances respectivos; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

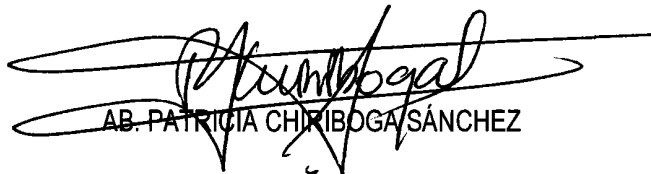
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No. 09.Q.IJ.0805 de 20 de febrero de 2009, lo que corresponde a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR TRANSCORAZA S.A., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

19 JUN. 2013



AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

CVCD/
Ref. 757
Ex. 155565
T. 33336-0